



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 298 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

07 NOV 2014

VISTOS: La Carta N° 386-2014/GRP-440310 del 05.11.2014, el Informe N° 2311-2014/GRP-440310 del 05.11.2014, el Memorando N° 846-2014/GRP-440300 del 05.11.2014, el Informe N° 316-2014/GRP-440320-HMSH del 07.11.2014 y el Informe N° 1077-2014/GRP-440320 del 07.11.2014, relacionados a la solicitud de designación de Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llícuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre de 2014 se suscribió el Contrato N° 036-2014 entre el Gobierno Regional Piura y la empresa American Contratistas Generales SAC, para la ejecución del Proyecto: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llícuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431; por un monto contractual ascendente a Un Millón Ciento Ochentaicuatro Mil Doscientos Cuatro con 29/100 Nuevos Soles (S/. 1'184,204.29), con precios vigentes al mes de julio de 2014; siendo el plazo de ejecución de noventa días calendario;

Que, a través de la Carta N° 386-2014/GRP-440310 del 05.11.2014 la Dirección de Obras se dirige al Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán para comunicarle que ha sido designado como supervisor para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llícuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431, por lo que los insta a cumplir estrictamente las metas detalladas en el expediente técnico y en el cumplimiento de los plazos previstos, informando de las acciones necesarias para garantizar la terminación de la obra lo más pronto posible;

Que, mediante Informe N° 2311-2014/GRP-440310 del 05.11.2014 la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llícuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431, necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de obra, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán con CIP N° 20445, como Supervisor de dicha obra, con eficacia al 05.11.2014; asimismo, solicita que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con el Memorando N° 846-2014/GRP-440300 del 05.11.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán con CIP N° 20445 como Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llícuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431, con eficacia anticipada al 05.11.2014;

Que, sobre el particular, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra..." (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán con CIP N° 20445 como Supervisor de dicha Obra;

Que, mediante Informe N° 316-2014/GRP-440320-HMSH del 07.11.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán con CIP N° 20445 como Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **298** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

07 NOV 2014

Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llicuar, Provincia de Sechura - Piura con Código SNIP N° 129431, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con Informe N° 1077-2014/GRP-440320 del 07.11.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán con CIP N° 20445 como Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llicuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN con CIP N° 20445, como Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de los Canales San Víctor y Liberato I Distrito Rinconada de Llicuar, Provincia de Sechura - Piura"* con Código SNIP N° 129431, a partir del día 05 de noviembre de 2014, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Obra, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 021-2012/GRP-440400 denominada "Funciones y Competencias del Ingeniero Inspector o Supervisor de Obra por Contrata en el Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC en su domicilio legal sito en Avenida Elías Aguirre N° 269 - Urbanización Las Mercedes - Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

